

«realismo documental». Sin embargo, esta reserva no impide la posibilidad de encontrar en la obra satírica de Quevedo una posición moral en contra de esta práctica²⁴. Pero, tal como ha subrayado Asensio, en el *Sueño de la muerte*, Diego Moreno aparece como el último tipo en ser inmortalizado en los proverbios y refranes populares. Por consiguiente, no es sólo cuestión del cornudo como personaje real en la sociedad española de esa época, sino cuestión de la vida del cornudo en el lenguaje popular y la crítica que Quevedo lanza en contra del abuso común de los dichos proverbios y refranes.

En su artículo, Price quiere mostrar

the moral nature of Quevedo's satirical attacks on the use of words which conceal the truth, on lies or misleading statements in words, phrases, and larger groups, and on those who use such words²⁵.

Price ve en Diego Moreno una figura pseudo-mitológica personificada con el fin de sátira social, junto con «dueña Quintañona», «Juan de buena alma»²⁶, y «don Diego de Noche». Juntos, estos personajes generalmente son interpretados dentro del cuadro general de la crítica a la hipocresía del lenguaje²⁷. Nolting-Hauff critica esta interpretación al especificar que en el fondo, se trata de «exageraciones ingeniosas y no de acusaciones morales»²⁸.

Con respecto a esta cuestión, las observaciones de Díaz-Migoyo sobre otro de los *Sueños* me parecen pertinentes. En su lectura de *El mundo por de dentro*, Díaz-Migoyo enfatiza que lo que importa a Quevedo va más allá de simplemente satirizar vicios particulares; central a la obra es desacreditar la práctica de disimulación u

²⁴ Creo que lo que dice Asensio, 1965, p. 248, sobre el género del entremés tiene relevancia para este estudio, «Ni se les puede acusar de levantar acta notarial del tipo, lenguaje o acontecimiento trivial, sino más bien de haber descoyuntado la realidad, de haber proyectado sobre la escena quimeras, fantasías y pesadillas, mostrando el reverso de la comedia ilusionista que les envolvía. Dos rasgos sustanciales me parecen, a pesar de sus numerosas concomitancias, diferenciar el entremés de la comedia: la libertad casi ilimitada de materializar la fantasía y el lenguaje; y la aparente irresponsabilidad ética».

²⁵ Price, 1964, p. 170.

²⁶ «Juan de buena alma» no aparece en la edición de Barcelona, 1627.

²⁷ En un artículo sobre el refrán y la fórmula coloquial en la poesía burlesca de Quevedo, Ignacio Arellano, 1997, p. 19, dice, «sin duda existe una repulsa moral a la hipocresía o a la vaciedad expresiva que refleja la vaciedad (o falsedad) de la inteligencia, pero también resulta fundamental la intención lúdica, la ingeniosa manipulación de la fórmula fija convertida en material moldeable para la sutileza conceptista». Arellano enfatiza que la crítica del lenguaje coloquial ocurre en una gran variedad de textos quevedianos y que esta complejidad debe tomarse en cuenta.

²⁸ Nolting-Hauff, 1974, p. 208.

oscurecimiento de la verdad a través del lenguaje²⁹. Esta interpretación concuerda con la insistencia de Price en ver la seria intención moral detrás de la obra de Quevedo como una sátira en contra de «the evil and foolish use of words and catch-phrases»³⁰. La contextualización histórica que Díaz-Migoyo hace para su lectura de *Mundo* es especialmente relevante para mi trabajo sobre el episodio de Diego Moreno ya que Díaz-Migoyo nos recuerda que la «doble preocupación» de finales del siglo dieciséis y principios del XVII abarca tanto la moral como la epistemología. Esta doble preocupación, hay que subrayar, concierne las tendencias dobles del escepticismo y estoicismo, las cuales encuentran expresión en los textos de Quevedo³¹. Díaz-Migoyo comprende la función de ambos el *Desengaño* y «la cuerda» en *Mundo* como «personas», es decir, como agentes que hacen posible el pasaje de la voz, de un lenguaje capaz de impartir su trabajo desenmascarador. Como veremos después en este trabajo, es tal vez esta capacidad del lenguaje la que se ve cuestionada en el episodio de Diego Moreno.

Nolting-Hauff ha caracterizado el retrato de Diego Moreno como extraordinario y «virtuosamente formulado». En su capítulo sobre la evolución de los *Sueños*, Nolting-Hauff propone considerar el *Sueño de la muerte* como dividido en dos partes principales: la primera correspondiente al título, *Sueño de la muerte*, y la segunda a la *Visita de los chistes* (en la edición de 1631). En la última parte de la visión, la sátira de las costumbres y oficios juega un papel secundario y hay una tendencia hacia «la dramatización propia de la comedia» notando sobre todo que algunas de las escenas terminan «en verdaderas escenas de entremés»³². La escena con Diego Moreno, conforme a Nolting-Hauff, incluso se refiere a un «género de comedia superior». Hay que recordar que el narrador mismo nos sugiere que leamos la narración de su sueño como una «comedia» en la introducción a *Sueño de la muerte*:

Luego que, desembarazada, el alma se vio ociosa sin la traba de los sentidos exteriores, me embistió desta manera la comedia siguiente, y así recitaron mis potencias a escuras siendo yo para mis fantasías auditorio y teatro³³.

²⁹ Díaz-Migoyo, 1982, p. 129.

³⁰ Price, 1964, p. 170.

³¹ Dentro de este cuadro, Díaz-Migoyo caracteriza *Mundo* como ejemplo de una «epistemología moral» mientras que *La cuna y la sepultura* es un ejemplo de «moral epistemológica».

³² Nolting-Hauff, 1974, p. 37.

³³ Quevedo, *Los sueños*, 1991, p. 312.

En resumen podemos decir que las interpretaciones más importantes del episodio de Diego Moreno han enfatizado principalmente dos aspectos: la sátira del cornudo y la sátira del abuso de los dichos, frases y personajes proverbiales. Volvamos ahora a los aspectos menos discutidos en la crítica a los cuales me referí brevemente en la introducción de este ensayo.

5. ¿QUÉ TIPO DE ENCUENTRO?

El encuentro cercano con el lenguaje en la última escena del *Sueño de la muerte* comienza, paradójicamente, con el silencioso pero violento encuentro entre el narrador y «un muerto de buena disposición». No obstante, la razón detrás del ataque violento perpetrado por el muerto en contra del narrador sí es una cuestión de lenguaje ya que el primero le reprocha al narrador haberle representado desfavorablemente en uno de sus entremeses³⁴. De esta manera el narrador se identifica con el autor del entremés, es decir, con Quevedo. Efectivamente se da el caso que en una obra de Quevedo el personaje proverbial, Diego Moreno, se encuentra con el narrador-autor, Quevedo, y le insulta por haberle deshonrado en otro de sus textos. Aunque Diego Moreno es un personaje proverbial con «vida propia» por así decir, este episodio resalta a la vista de un lector moderno acostumbrado a los «meta-niveles» donde un personaje ficticio encuentra a su creador (o al menos a *uno* de sus creadores literarios). Iventosch establece este caso como ejemplo de un «personaje autónomo» y apunta a las semejanzas entre Diego Moreno y Augusto Pérez, protagonista de la famosa novela *Niebla* de Unamuno, en la cual Pérez ataca a su autor³⁵. Nótese, sin embargo, que en el caso de Quevedo no se trata sólo de un personaje ficticio encontrando a su autor, sino de un personaje ficticio que ha sido relegado al reino de los muertos. Por lo demás, en este caso no es el autor quien reconoce a su creación sino lo contrario; es como si el narrador-autor del entremés no reconociese a su propia creación fuera del escenario³⁶.

³⁴ La cuestión sobre la identidad de los narradores en los *Sueños* y su relación con la persona de Quevedo es compleja. Creo que las preguntas relacionadas con este tema son aún más difíciles de precisar de lo que Ugalde, 1980, sugiere en su artículo sobre los narradores en los *Sueños*, donde «resuelve» el problema al juzgar que la distinción «moderna» entre «autor» y «narrador» es superflua en la narrativa clásica. Por otra parte, la proposición de Fernández Mosquera, 1997, p. 166, de que la narratología debe tomarse en consideración aun cuando las «instancias enunciatoras» del siglo XVII difieren de las del siglo XX me parece correcta vista la complejidad del discurso narrativo.

³⁵ Iventosch, 1962, p. 110. Schwartz, 1986, p. 204, denomina esta sección como «proto-pirandelliana».

³⁶ Hay una cierta inconsistencia en esto, ya que el narrador, identificado aquí como Quevedo autor del entremés también se identifica como el autor de este texto

El papel que juega el narrador en este texto es ambiguo. Como he señalado anteriormente, una discusión detallada sobre la cuestión de los narradores en los *Sueños* es demasiado compleja para tratarla en este ensayo; sin embargo cabe indicar algunas de las características del narrador en *Muerte*. Para empezar hay que señalar que el narrador opera a través de varios niveles. Por una parte en el reino de la muerte se nos presenta como visitante inocente (podríamos incluso decir ignorante) cuya pregunta más frecuente es «¿Quién eres?». No parece reconocer a ninguno de los personajes que llegan a su encuentro, con la notable excepción del segundo encuentro con don Diego de Noche. Por otra parte nada parece impedir al narrador participar en largas discusiones con varios de los muertos con quienes se encuentra: en efecto, varias veces su participación en estos diálogos parece menos una conversación y más un discurso aproximándose al sermón (moral). Vemos ejemplos de esto cuando trata la cuestión del honor y la justicia, y mayormente, a mitad del camino en su peregrinaje, cuando emprende su largo discurso «político» en la conversación con Enrique de Villena.

6. VIOLENCIA FÍSICA

La «violencia física» de este último episodio parece haber sido preparada por la incrementada violencia presente en los episodios hacia el final del *Sueño de la muerte*. No obstante, en los episodios previos el narrador había evitado involucrarse directamente en la violencia, por ejemplo, entre doña Fáfula y los otros dos personajes femeninos. El narrador busca dónde esconderse mientras las deja arreglar sus dificultades con golpes, y es en medio de la conmoción cuando siente un «algo» (el alma de Caribay) que lo prende. Cabe notar que varios muertos sujetan al narrador del brazo en la última parte del texto: «Yo quise partir tras él, cuando me asió del brazo un muerto»³⁷; «Y asiéndome del brazo»³⁸. Principalmente, el denominador común de éstos posteriores encuentros, es que en todos ellos el narrador está buscando una salida, un escape, de la situación en la cual se encuentra: «Aparteme de allí, que me hendía la cabeza»³⁹, «Yo no

en el prólogo de la obra. Diego Moreno consecuentemente tiene razón de enojarse con el autor por haberle enviado al mundo de los muertos y no sólo por las injurias del *entremés*. Esto se refleja tal vez en la respuesta del narrador al primer insulto que le lanza el muerto: «¡Llega y te tornaré a matar!» Y la manera *cómo* lo matará se especifica cuando el narrador amenaza regresar al mundo de los vivos y escribir entremeses de día y de noche.

³⁷ Quevedo, *Los sueños*, p. 361.

³⁸ Quevedo, *Los sueños*, p. 372.

³⁹ Quevedo, *Los sueños*, p. 392.

sabía dónde me esconder»⁴⁰, «Y yo no sabía qué me hacer y andaba como un loco mirando dónde huir»⁴¹, «Yo me quería ir»⁴², «Volví las espaldas»⁴³, «Diome grande risa y aparteme dél huyendo»⁴⁴. Y la confusión aumenta: «Yo quedé confuso»⁴⁵, «estaba tal, con la variedad de cosas que había visto, que no me acordaba de nada»⁴⁶.

¿Cómo interpretar este aumento de violencia? ¿Debemos ver en el «encuentro físico» entre Diego Moreno y el narrador un paralelo con el género del entremés, el cual termina generalmente «con palos o con músicos, que es peor»⁴⁷? Eugenio Asensio ha subrayado el hecho que Quevedo critica las convenciones del género del entremés aún cuando él mismo no podía evitarlas. La riña entre Diego Moreno y el narrador —es decir, el autor de Diego Moreno como personaje de entremés— se podría leer como parte de esta misma crítica. En tal caso, la crítica no sería la única, ya que en *El alguacil endemoniado*, el diablo nombra a los autores de entremeses en su explicación de cómo son castigados los poetas en el infierno:

Mas los que peor lo pasan y más mal lugar tienen son los poetas de comedias, por las muchas reinas que han hecho, [...] y los palos que han dado a muchos hombres honrados por acabar los entremeses⁴⁸.

Anteriormente en el *Sueño de la muerte*, doña Fáfula describe como intentó ella «mejorar» los entremeses de su esposo, el poeta:

Desagravié los entremeses, que a todos les daban de palos, y con todos sus palos hacían los entremeses⁴⁹.

En cuanto a sus propios entremeses, sin embargo, no parece que Quevedo evite las convenciones que critica en pasajes como este⁵⁰.

Price ve en los episodios donde el narrador (equivalente a Quevedo mismo) es atacado por los «cuerpos sin alma» indicios de «authorial fatigue» y «some evidence of revision and censorship» y añade sobre el final del *Sueño*:

⁴⁰ Quevedo, *Los sueños*, p. 394.

⁴¹ Quevedo, *Los sueños*, p. 394.

⁴² Quevedo, *Los sueños*, p. 398.

⁴³ Quevedo, *Los sueños*, p. 399.

⁴⁴ Quevedo, *Los sueños*, p. 400.

⁴⁵ Quevedo, *Los sueños*, p. 396.

⁴⁶ Quevedo, *Los sueños*, p. 397.

⁴⁷ *Discurso de todos los diablos*, cito de acuerdo a Asensio, 1965, p. 21.

⁴⁸ Quevedo, *Los sueños*, p. 149.

⁴⁹ Quevedo, *Los sueños*, p. 391.

⁵⁰ Asensio, 1965, p. 21.

[It] may seem curious that after the somber opening and the powerful appearance of death this *Sueño* should turn to attack on worn-out phrases. Language, however, is important to Quevedo, as it is to most satirists; and no language is entirely meaningless. *Perogrulladas* and *disparates* can have a profound moral significance⁵¹.

Efectivamente Price tiene razón al subrayar que el lenguaje es importante para Quevedo, tal como lo era para sus contemporáneos. No obstante, el marco interpretativo dentro del cual Price explica esta preocupación lingüística en Quevedo se ve limitado al aspecto moral; mientras que, Nolting-Hauff por su parte reduce la importancia lingüística a un juego estilístico, «todo en Quevedo [...], toda su extraordinaria potencia artística, está subordinada a las exigencias de su caprichoso ideal estilístico»⁵². Aunque inicialmente Diego Moreno se acerca al narrador «sin hablar, ni chistar», pronto se revela no sólo como hombre de acción sino también de muchas palabras. Así vemos cómo se resuelve la paradoja de un encuentro *silencioso* entre un personaje ficticio que es «lingüístico por completo» y su creador.

7. ATAQUE VERBAL

El silencioso encuentro físico entre Diego Moreno y el narrador rápidamente se convierte en un intercambio verbal de insultos momentos antes de que Diego Moreno triunfe y tome –arrebate– la palabra para dar un discurso locuaz en su defensa en contra de su representación injuriosa en el entremés escrito por el narrador. El narrador no dice mucho, es el personaje «lingüístico-literario» de Diego Moreno quien domina el lenguaje en este encuentro. Esto es cierto en el resto del texto, donde en la mayoría de los casos el narrador es también «oyente», haciendo algunas preguntas, pero mayormente dejando que los muertos hablen por sí mismos.

Diego basa su defensa en una serie de preguntas y respuestas retóricas, originando conceptos con su nombre *Moreno* y las palabras *cuerno* y *marido*, pero central a su argumentación es el hecho de hecho que en su tiempo había pocos cornudos en contraste con el presente⁵³.

⁵¹ Price, 1983, pp. 48-49.

⁵² Nolting-Hauff, 1974, p. 295.

⁵³ En el entremés, don Beltrán nota «que Diego Moreno no es de los hombres de ahora». Ver Quevedo, *Obra poética*, vol. IV, p. 38. Hay una alusión al aumento del número de *cornudos* en *El siglo del cuerno*: «con la sobra de maridos, se ha cogido tanto cornudo estos años que valen a güevo: es un grado, señor, de profesión; que, antes, cuando había en una provincia dos cornudos, se hundía el mundo, y agora, señor, no hay hombre bajo que no se meta a cornudo, que es vergüenza que lo sea un hombre de bien» (Quevedo, *Prosa festiva completa*, p. 313). Un poco después comenta, «ahora está esto muy asentado porque todas las

a los cabronazos que hay agora en el mundo decildles que se anden diciendo malo y bueno a sus mujeres, a ver si les desmocharán las testas y si podrán restañar el flujo del hueso⁵⁴.

Lía Schwartz ha calificado este pasaje como un ejemplo de la «Relación de dos lexemas no solidarios en el sistema de la lengua» y particularmente como un ejemplo de «‘No líquido’ con predicados ‘líquido’»⁵⁵. Podemos encontrar un paralelo con el uso de «restañar» en el siguiente soneto satírico-burlesco:

Cuernos hay para todos, sor Corbera;
no piense que ha de ser solo el cornudo.
Valdés lo pretendió, mas nunca pudo
restañarle los cuernos a Cabrera⁵⁶.

Aun más, Diego Moreno insiste que su mujer miente cuando afirma que él nunca le dijo «ni malo ni bueno» ya que siempre juzgaba como bueno o malo a quien veía entrar a su casa; si era poeta, galancete o valiente, Diego Moreno proclamaba «malo», pero si se trataba de algún genovés, mercader u obligado, era declarado «bueno». La ironía y humor de esta defensa consiste, como señala Crosby, en el hecho de que al responder a las acusaciones de su esposa, Diego Moreno las confirma.

Tal como el «flujo de hueso» (la multiplicación de cornudos) no se puede restringir, el flujo de proverbios en uso popular es similarmente difícil de detener. Y en este caso es el mismo personaje proverbial quien abusa de las expresiones populares: «Yo fui marido de *tomo y lomo* porque tomaba y engordaba», expresión que se encuentra en la colección de refranes de Correas con el significado de «por cosa fornida». La siguiente expresión también se encuentra en Correas: «*siete durmientes* era con los ricos y grulla con los pobres». Un «sietedurmiente» refiriéndose a alguien que duerme mucho⁵⁷.

Pero Diego Moreno no simplemente imita y hace eco a los proverbios y las frases coloquiales sino que les da una «vuelta conceptista». O, si se quiere, podemos recordar la caracterización

cosas han hecho mudanza y más ésta, que hay agora casta de cornudos como de caballos» (p. 315). Crosby señala que nadie había enfatizado a tal grado el contraste entre el pasado y presente número de cornudos aun cuando la cantidad de cornudos en la sociedad contemporánea había sido ya notada por Michel de Montaigne, Melchor de Santa Cruz y Mateo Alemán, entre otros. Ver Quevedo, *Sueños y discursos*, vol. II, p. 1526.

⁵⁴ Quevedo, *Los sueños*, p. 403.

⁵⁵ Ver Schwartz, 1984, p. 180.

⁵⁶ *PO*, núm. 593. Ver Arellano, 1984, p. 484, para este soneto.

⁵⁷ Ver nota 13 de Arellano en Quevedo, *Los sueños*, p. 309 y las referencias en Correas, *Vocabulario*, núm. 7643.

de lo que hace Quevedo con el lenguaje, de acuerdo con Arellano, ya que en este episodio es Diego Moreno quien manipula ingeniosamente los proverbios y frases coloquiales como material maleable para sus sutilezas conceptistas. Diego Moreno expresa su preocupación por la aparente degeneración del cornudo contemporáneo diciendo:

si volviera al mundo (con ser el propio Diego Moreno) a ser cornudo, me pusiera a platicante y aprendiz delante del acatamiento de los que peinan Medellín y barban de cabrío⁵⁸.

El narrador previamente había encontrado una preocupación parecida cuando la dueña Quintañoña comenta que si volviese a la vida no desearía hacerlo como dueña: «Antes quiero estarme entre muertos y vivos pereciendo, que volver a ser dueña»⁵⁹. Implora al narrador que se asegure que «alguien» ponga a otra dueña en el refrán porque está cansada de «correr de boca en boca». Sin embargo, a pesar de las semejanzas entre estos dos episodios vale la pena recordar que no hay violencia física en este último y que la dueña, aunque locuaz, nunca dirige su conversación al autor, Quevedo.

8. EL TERCER TIPO

Hasta este momento hemos visto que el encuentro entre el personaje muerto y ficticio de Diego Moreno y el narrador autor de entremeses toma lugar en dos niveles: uno físico y otro verbal. ¿En qué consiste entonces el invocado «encuentro del tercer tipo»? En la introducción sugerí que este tercer nivel está relacionado con el cuestionamiento del lenguaje.

William H. Clamurro ha notado cómo

the revolt of the abused proverbial persons and figures of speech quite literally creates the surreal fantasy of language itself rising up, or trying to, against its abusers⁶⁰.

La interpretación de Clamurro sigue la lectura de *Muerte de Iventosch*, quien describe el texto como «the encounter of a Dantesque Quevedo with a series of incarnated proverbial figures in Hell who bewail what the popular mind has done to their reputations»⁶¹. Sin embargo, Iventosch parece ver el episodio de Diego Moreno como una excepción a lo que él sugiere es el tema

⁵⁸ Quevedo, *Los sueños*, p. 404. Ver nota 494 para una explicación de las frases «peinar Medellín» y «barban de cabrío».

⁵⁹ Quevedo, *Los sueños*, pp. 379-80.

⁶⁰ Clamurro, 1991, p. 99.

⁶¹ Iventosch, 1962, p. 99.

principal de la obra: la defensa de las virtudes de los personajes (reales) como Joan de Encina y el Marqués de Villena en contra de la calumnia y vulgarización por parte de la mente popular, diciendo que en este episodio Quevedo «even places himself in the current of those who defame»⁶². En el violento encuentro entre Diego Moreno y Quevedo (Iventosch no distingue entre autor y narrador), Iventosch ve a Quevedo-moralista cara a cara con su «alter ego», Quevedo-calumniador y escritor de «vulgares entremeses». Aunque Iventosch subraya que sólo una «mitad» de Quevedo aparece en la escena, insiste en encontrar ecos en el episodio de la batalla interna que libra Quevedo. No obstante, hay más de por medio en este episodio que una batalla interna entre «moralista» y «calumniador». Clamurro profundiza esta interpretación en su comentario al final del *Sueño de la muerte*:

as the rather chaotic and conflictively inconclusive ending of this *sueño* (punctuated by the narrator's indecorous scuffle with Diego Moreno) suggests, there is a sense of frustration and failure, even after this most extensive and impassioned attempt to rescue language back from the hands –or mouths– of its abusers and to put it squarely at the service of truth and virtue⁶³.

Ya he notado anteriormente mis dudas sobre la clasificación del final como «conflictivamente inconcluso» pero creo que el «sentimiento de frustración y derrota» que describe Clamurro tiene algo que ver con la fundamental preocupación epistemológica que fluye a través de los textos de los *Sueños* de Quevedo.

El abuso del lenguaje en proverbios populares es sólo una de las varias manifestaciones de esta preocupación. Bajo la preocupación por este tipo de abuso burbujea una inquietud mayor sobre la función del lenguaje como vehículo para la verdad y el conocimiento. Cuando el narrador se confronta físicamente con Diego Moreno, ya había anteriormente expresado deseo –ansias, en realidad– por alejarse de los muertos que lo llaman y toman del brazo durante su recorrido por el reino de la Muerte. ¿Podemos leer su deseo de huir como expresión de una huida más fundamental, de un escape de la corrupción del lenguaje? Cuando el narrador se topa con Diego Moreno, ya había estado buscando un guía para salir, ¿por qué? Tal vez porque exhausto después de presenciar los signos de la desintegración del lenguaje necesita que alguien lo proteja de este reino.

⁶² Iventosch, 1962, p. 110.

⁶³ Clamurro, 1991, p. 99.

Mis sugerencias nacen de una lectura de *Los sueños* enfocada hacia las implicaciones epistemológicas del conceptismo. El paradigma epistemológico en vigor en el tiempo de Quevedo, y efectivamente durante la mayor parte del siglo XVII en España, se basa en una forma de pensar analógica. Es decir, aunque de manera extremadamente simplista, la manera vigente de pensar asume que las palabras y las cosas pertenecen al mismo orden lógico. Las palabras eran señales / signos, y la relación más importante entre signo y significado es una de semejanza o analogía. La obra de Gracián, *Agudeza y arte de ingenio*, no representa sólo un ejemplo de *ars poetica* o tratado retórico, ambos populares en este tiempo, sino que expresa la «sutileza del pensar» propia de este paradigma o *epistème*, para usar la terminología de Michel Foucault en su famosa teoría de la discontinuidad histórica⁶⁴. Para Foucault, un cambio fundamental de *epistème* tomó lugar en el siglo XVII cuando el *epistème* de semejanza fue reemplazado por el *epistème* de representación. La relación entre la representación y lo representado ya no se basa en su semejanza sino en la convención. Desde su publicación, la teoría de Foucault ha sido controvertida y criticada ampliamente en foros académicos, pero en este caso la teoría en sí no es lo que nos importa. Aun así, lo que Foucault nos enseña es que debemos mantenernos alerta y conservar un sentimiento de asombro frente al pasado que preserve su *diferencia*.

Uno de los más graves problemas en el pensamiento analógico del siglo XVII era la dificultad en diferenciar entre la semejanza relevante y la insignificante. Dos estudios relativamente recientes sobre la obra de Quevedo toman en cuenta el trabajo de Foucault para presentar observaciones interesantes con respecto a la cuestión epistemológica. Joachim Küpper ilumina particularmente el episodio con los doctores y boticarios en *Muerte* al leerlo dentro de un marco de «arqueología de discursos» amplificando el bosquejo foucauldiano del «escenario discursivo» de este periodo. De acuerdo a Küpper, el objetivo principal de la sátira de Quevedo es el exceso de la práctica discursiva del periodo. El *epistème* de la semejanza, fundamentada en la analogía parece empezar a sufrir de «sobrecarga», situación que amenaza suspender la distinción entre significado e incoherencia (no-significado), y es precisamente esto lo que Quevedo critica en su obra⁶⁵. En la reciente tesis doctoral de Ariadna García-Bryce, ella propone lo siguiente con respecto a la poética de Quevedo,

[it] can be said to be permeated by something akin to the acute awareness of the dissociation of words and things that Foucault has

⁶⁴ Ver Foucault, 1966.

⁶⁵ Ver Küpper, 1992.

emphasized in early modes of consciousness, [but nevertheless] his work, at the same time, is governed by a profound distrust of secular innovation and by an assertion of essential truths⁶⁶.

Creo que el punto más importante en estos trabajos es que enfatizan y enfocan el contexto epistemológico del periodo como modo de comprender los textos de Quevedo. Ambos críticos parecen estar de acuerdo en ver que Quevedo critica, o al menos expresa su preocupación por «la analogía destrabada» que corre en los discursos científicos tanto como poéticos de su tiempo. García-Bryce sugiere que «his conceptism represents a reaction against ornamental aesthetics»⁶⁷.

Finalmente, después de destacar estos puntos de vista mi conclusión respecto al episodio de Diego Moreno es que a través de este personaje, Quevedo apunta al ya mencionado exceso lingüístico y que la acción del narrador (intentar huir, buscar un guía) expresa su angustia. No obstante, no debemos olvidar que el narrador muestra firmeza en la confrontación con Diego Moreno: responde violentamente y al descubrir la identidad de su atacante amenaza volver a matarlo. Sin embargo, esta muerte sería tan verbal como la primera, es decir, consistiría en exhibir en el escenario (a través de nuevos entremeses) la vida de Diego Moreno y su hipocresía en el matrimonio⁶⁸.

Quevedo no concibe otra manera de presentar las cuestiones de verdad y conocimiento fuera del marco tradicional del paradigma analógico, por lo tanto su necesidad de defenderlo y protegerlo del abuso adquiere una importancia mayor.

⁶⁶ García-Bryce, 1997, p. 11. García-Bryce estudia en Quevedo tanto su obra metafísica (sonetos de amor) como la satírica (*La hora de todos y la Fortuna con sexo*) además de analizar la lectura que hace Jorge Luis Borges de la obra quevediana.

⁶⁷ García-Bryce, 1997, p. 9.

⁶⁸ Ciertamente, si la intención de Quevedo en su entremés era de «matar» al personaje proverbial de Diego Moreno, fracasó ya que la obra de Quevedo aseguró la posteridad de este personaje: «la obra que gana para Diego Moreno un puesto entre los títeres más animados del retablo picaresco, al lado de Escarramán, es el *Entremés de Diego Moreno*». (Asensio, 1959, p. 404).

BIBLIOGRAFÍA

- Arellano Ayuso, I., *Poesía satírico burlesca de Quevedo*, Pamplona, Eunsa, 1984.
- Arellano Ayuso, I., «Notas sobre el refrán y la fórmula coloquial en la poesía burlesca de Quevedo», *La Perinola*, 1, 1997, pp. 15-38.
- Asensio, E., «Hallazgo de *Diego Moreno*, entremés de Quevedo, y vida de un tipo literario», *Hispanic Review*, 27, 4, 1959, pp. 397-412.
- Asensio, E., *Itinerario del entremés*, Madrid, Gredos, 1965.
- Aut*, *Diccionario de Autoridades*, Madrid, Gredos, 1963, 3 vols.
- Azaustre Galiana, A., *Paralelismo y sintaxis del estilo en la prosa de Quevedo*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 1996.
- Bershas, H. N., «Three expressions of cuckoldry in Quevedo», *Hispanic Review*, 28, 2, 1960, pp. 121-35.
- Clamurro, W. H., *Language and Ideology in the Prose of Quevedo*, Newark, Juan de la Cuesta, 1991.
- Correas, G., *Vocabulario de refranes y frases proverbiales [CD-ROM]*, ed. R. Zafra, Pamplona, GRISO, 2000.
- Díaz-Migoyo, G., «Semántica de la ficción: el vacío de *El mundo por de dentro*», en *Quevedo in Perspective*, ed. J. Iffland, Newark, Juan de la Cuesta, 1982, pp. 117-37.
- Fernández Mosquera, S., «Ideología y literatura: perturbaciones literarias en la exégesis ideológica de la obra de Quevedo», *La Perinola*, 1, 1997, pp. 151-69.
- Foucault, M., *Les mots et les choses*, Paris, Gallimard, 1966.
- García-Bryce, A. H., *Francisco de Quevedo: Allegories of Senselessness*, Ph. D., Princeton University, 1997.
- Gracián, B., *Agudeza y arte de ingenio*, ed. E. Correa Calderón, Madrid, Castalia, 1987, 2 vols.
- Iventosch, H., «Quevedo and the Defense of the Slandered: The Meaning of the *Sueño de la Muerte*, the *Entremés de los refranes del viejo celoso*, the *Defensa de Epicuro*, etc.», *Hispanic Review*, 30, 1962, pp. 73-115.
- Kuusito, S. K. T., *The Historical Basis of Satire in Quevedo's «Sueños»: The Social Construction of Evil*, Ph. D., University of Minnesota, 1985.
- Küpper, J., *Die entfesselte Signifikanz. Quevedo's Sueños, eine Satire auf den Diskurs der Spät-Renaissance*, Egelsbach, Hänsel-Hohenhausen, 1992.
- Nolting-Hauff, I., *Visión, sátira y agudeza en los «Sueños» de Quevedo*, Madrid, Gredos, 1974.
- PO, Quevedo y Villegas, F. de, *Poesía original completa*, ed. J. M. Bleuca, Barcelona, Planeta, 1981.
- Price, R. M., «Quevedo's Satire on the Use of Words in the *Sueños*», *Modern Language Notes*, 79, 1964, pp. 169-80.
- Price, R. M., *Quevedo. Los sueños*, London, Grant & Cutler-Tamesis, 1983.
- Quevedo y Villegas, F. de, *Obra poética*, ed. J. M. Bleuca, Madrid, Castalia, 1969-1981, 4 vols.
- Quevedo y Villegas, F. de, *Los sueños*, ed. I. Arellano, Madrid, Cátedra, 1991.
- Quevedo y Villegas, F. de, *Poesía original completa*, ed. J. M. Bleuca, Barcelona, Planeta, 1981.

- Quevedo y Villegas, F. de, *Prosa festiva completa*, ed. C. C. García Valdés, Madrid, Cátedra, 1993.
- Quevedo y Villegas, F. de, *Sueños y discursos*, ed. J. O. Crosby, Madrid, Castalia, 1993, 2 vols.
- Schwartz Lerner, L., *Metáfora y sátira en la obra de Quevedo*, Madrid, Taurus, 1984.
- Schwartz Lerner, L., *Quevedo: discurso y representación*, Pamplona, Eunsa, 1986.
- Ugalde, V., «El narrador y los *Sueños* de Quevedo», *Revista canadiense de estudios hispánicos*, 4, 2, 1980, pp. 183-95.

El problema del vellón en *El chitón de las tarabillas*

José I. García de Paso
Universidad Complutense

I. INTRODUCCIÓN

El chitón de las tarabillas es una obra publicada anónimamente hacia 1630, escrita con toda probabilidad por don Francisco de Quevedo. Por esas fechas, Quevedo se encontraba en la corte de Madrid trabajando para el conde duque de Olivares. De hecho, *El chitón* es una especie de antipañfleto donde Quevedo apoya tres tipos de decisiones políticas tomadas tras la subida al trono de Felipe IV en la primavera de 1621 y donde critica acerbamente a los libelistas que osaron en su momento manifestarse contra tales políticas.

Podemos dividir la exposición de *El chitón* en tres partes bien diferenciadas. En la primera, Quevedo apoya los intentos de búsqueda de metales preciosos en las minas y en los ríos españoles que habían tenido lugar a partir de 1624, con la aparición de la denominada «Junta de Minas». Sin embargo, estos intentos resultaron vanos y la «Junta de Minas» pasó pronto a ocuparse de la cuestión económica más candente del momento, el problema del vellón.

A este problema le dedica Quevedo la parte central y, de largo, la de más enjundia de *El chitón*. Su objetivo es respaldar la decisión de devaluar la moneda de vellón a la mitad de su valor nominal puesta en práctica el siete de agosto de 1628. En lo que sigue, presentaremos, primero, los antecedentes de ese grave problema monetario y, posteriormente, iremos analizando la aportación quevediana a la cuestión.

La tercera parte de la obra la dedica Quevedo a apoyar la política presupuestaria de Felipe IV y el conde duque de Olivares. Desde un punto de vista económico, las aportaciones de Quevedo

a este respecto sólo pueden calificarse de convencionales: en el fondo de la cuestión, se limita a ponderar la bondad de los gastos realizados y a comparar la carga impositiva que soportaban los castellanos con la que soportaron en reinados anteriores, para concluir que la presión fiscal había sido superior en otras ocasiones.

Dado que nuestra introducción a los acontecimientos que rodearon la publicación de *El chitón* es, forzosamente, corta y que no haremos mención alguna a sus características de lengua y estilo, rogamos encarecidamente al lector que lleve a cabo una lectura conjunta de nuestro trabajo y de la edición de *El chitón* a cargo de Manuel Urí Martín. Creemos que, tras esa lectura conjunta, el lector podrá situar de forma más adecuada la obra dentro de un entorno histórico político económico, así como apreciar en todas sus dimensiones el contenido de *El chitón*.

Lectores más interesados en el entramado político económico se beneficiarán de la lectura de la magna obra de Elliot¹. Para análisis más exhaustivos de la historia monetaria castellana de la época basados en la teoría monetaria moderna, pueden verse García de Paso² y Sargent y Velde³.

2. LOS ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El desorden monetario que se vivió en Castilla durante el siglo XV terminó con la reforma monetaria de 1497 durante el reinado de los Reyes Católicos. Dicha reforma permitió la libre acuñación por los particulares en las cecas reales de monedas de oro, plata y vellón. La moneda de oro, denominada excelente o ducado, tendría una ley del 98,96% y talla de 65,33 monedas por marco (230 gramos) acuñado, fijándose un valor facial legal de 375 maravedís. La moneda de plata, el real, tendría una ley del 93,05% y una talla de 67 monedas por marco, quedando su valor facial fijado en 34 maravedís. En cuanto a la moneda de vellón, se acuñarían blancas con un contenido de plata del 2,43% y una talla de 192 monedas por marco, fijándose un valor facial legal de 0,5 maravedís. La unidad de cuenta era el maravedí. Al mismo tiempo, se fijaron las tarifas de acuñación. El individuo que llevase un marco de oro a una ceca para su acuñación debía pagar por la labor 1,5 tomines (un 0,375% del marco acuñado). Las tarifas para la plata y el vellón fueron, respectivamente, un real por marco de plata y 25 maravedís por marco de vellón. La Corona renunció al impuesto de señoreaje y monedaje.

¹ Elliot, 1990b.

² García de Paso, 1999, 2000, 2002.

³ Sargent y Velde, 1999, 2001.

Los dos elementos fundamentales de la reforma de 1497 fueron la libertad de acuñación de oro, plata y vellón y la limitación cuantitativa estricta a la acuñación de vellón (fijada en 10 millones de maravedís, cantidad que se consideraba ajustada a las necesidades del comercio al por menor). A partir de esta reforma, la escasez de moneda de vellón castellana (junto con alguna moneda de vellón extranjera que circulaba) en relación a las necesidades de los intercambios al por menor y de las transacciones menudas, la práctica igualación de su valor nominal al de su contenido metálico (más las costas de acuñación) y la mayor abundancia relativa de la moneda de plata (el real y sus submúltiplos) lograron romper el vínculo secular que existía entre el contenido metálico de la moneda de vellón y el poder adquisitivo del maravedí. Así, durante todo el siglo XVI, la cotización del real de plata en el mercado se mantuvo igual a su paridad legal (34 maravedís de vellón) y la evolución de los precios de los bienes en moneda de vellón fue idéntica a su evolución en moneda de plata.

Esta evolución paralela de los precios en moneda de vellón y en moneda de plata se debió fundamentalmente a que las decisiones de política monetaria durante todo el siglo XVI fueron de escaso calado, permitiendo a don Ramón Carande escribir:

que las vicisitudes experimentadas en la circulación [monetaria] no pueden atribuirse a innovaciones de la política monetaria propiamente dicha⁴.

La tecnología de acuñación tradicional de los siglos XV, XVI y XVII implicaba que los costes por moneda acuñada difiriesen entre las monedas de valores faciales elevados (oro) y de valores faciales medios y pequeños (plata y vellón). En concreto, la relación coste de acuñación / valor nominal era mayor para las monedas de denominación baja (vellón) que para las de denominación elevada (plata y, sobre todo, oro). La razón se halla en que el sistema de acuñación tradicional de martillo implicaba la utilización del mismo procedimiento para acuñar todas las monedas, con independencia de su contenido metálico y de su tamaño. Como consecuencia, el coste total por moneda acuñada era una función inversa del valor facial de las monedas. Por tanto, dado un impuesto de señoreaje neto, el coste total de acuñación sería más elevado para la moneda de vellón, luego para la de plata y finalmente para la de oro. Por ejemplo, desde 1471 hasta 1566 no se percibió en Castilla el impuesto de señoreaje y monedaje por lo que se pagaba exclusivamente el coste de acuñación. A partir de 1471 y hasta 1566 se pagaron 25 maravedís por la acuñación de un marco de

⁴ Carande, 1977, p. 148.

vellón y un real por la acuñación de un marco de plata. Esto suponía un coste de acuñación para el vellón de un 26% de su valor nominal, siendo ese porcentaje de un 1,49% para la acuñación de plata. El coste de acuñación de un marco de oro se fijó en 1,5 tomines en 1497 y se elevó a 125 maravedís en 1537. Por tanto, el porcentaje anterior para la acuñación de moneda de oro fue del 0,375% desde 1497 a 1537 y del 0,525% hasta 1566. En 1566 se ordenó la recaudación de un impuesto de señoreaje sobre la acuñación de oro, plata y vellón. A partir de esta fecha, las tarifas que pagaban los particulares a la ceca por el servicio de acuñación de un marco de metal se mantuvieron en sus valores previos (125 maravedís para el oro, 34 maravedís para la plata y 25 maravedís para el vellón) pero el nuevo impuesto a pagar por labrar un marco de oro, plata y vellón sería, respectivamente, de un escudo (400 maravedís), 50 maravedís y 17 maravedís. Por tanto, a partir de 1566, los porcentajes que suponían los costes totales de acuñación sobre los valores faciales de las monedas acuñadas en Castilla fueron del 56,25% para el vellón, del 3,67% para la plata y del 1,93% para el oro. Estos porcentajes marcaban la diferencia de valor existente entre el metal en pasta y ese mismo metal pero amonedado.

A lo largo del siglo XVI, el precio internacional del oro y de la plata cayó en términos de los bienes de consumo (como consecuencia de una disminución en el coste de extracción de ambos metales, debido a la combinación de una tecnología más avanzada junto con el descubrimiento de nuevos yacimientos). Las minas peruana de Potosí y mejicana de Zacatecas (descubiertas en 1545 y 1546, respectivamente) fueron extremadamente fértiles y además el proceso de extracción del mineral mediante la amalgama de mercurio, descubierto en 1540 por el italiano Vannoccio Birninguccio, redujo sustancialmente el coste de producción de la plata americana. Junto con esto, y además del mercurio procedente de Almadén e Idria y exportado a América, Castilla contó con una oferta adecuada de mercurio tras el descubrimiento en 1563 del yacimiento de Huancavélica en Perú. La producción americana incrementó en gran medida la oferta de plata inundando los mercados y, en consecuencia, redujo su precio, expulsando incluso de la producción a las minas de plata centroeuropeas.

Como consecuencia de este proceso, el valor en el mercado internacional de la pasta de plata y de oro cayó, lo que implicaba también una disminución del poder adquisitivo del oro y de la plata amonedados. Es decir, un incremento de los precios de los bienes expresados en moneda de plata y de oro. Resumiendo, la cantidad nominal de dinero en circulación aumentó previamente, dado el incentivo de acuñar pasta de plata y de oro debido a su abundancia, lo que terminó implicando un incremento del nivel

de precios expresado tanto en moneda de plata como de oro. Este es el origen del proceso inflacionista que se aprecia en Castilla y en el resto de Europa durante el siglo XVI y que se ha conocido con el nombre de «La Revolución de los precios».

Tras la Pragmática de los Reyes Católicos de 1497 se acuñaron ducados, reales y monedas de vellón de acuerdo con las leyes y tallas allí determinadas. A finales de la segunda década del siglo XVI e inicios de la tercera, las Cortes solicitaron al emperador Carlos V la reducción de la ley de las monedas de oro y plata. Así, en 1523 una comisión monetaria recomendó reducir la ley del ducado a 21,5 quilates, manteniendo su talla y su valor facial legal. Para mantener la relación bimetálica oro-plata oficial establecida en 1497, se preveía aumentar la talla del real pasando desde 67 a 71 monedas por marco acuñado, sin modificar su ley y su valor facial legal. Al mismo tiempo, se propuso reducir la ley de la blanca de vellón desde 7 a 6 gramos de plata por marco acuñado (desde el 2,43% hasta el 2,08%) sin modificar su talla ni su valor facial legal. No obstante, finalmente Carlos V no se decidió a dar el paso y mantuvo el sistema monetario sin alteraciones.

En 1535, Carlos V mandó acuñar los llamados «escudos imperiales» en la ceca de Barcelona con el primer oro llegado del Perú. Esta moneda tenía una ley del 91,67% y una talla de 68 monedas por marco, y su cotización de mercado en la Corona de Castilla era de unos 350 maravedís. A partir de 1537, el emperador mandó sustituir la acuñación en Castilla del ducado por la de este tipo de escudo (también denominado corona), asignándosele un valor facial legal de 350 maravedís. A partir de 1537, dejó de acuñarse el ducado, pero se mantuvo como unidad de cuenta equivalente a 375 maravedís hasta el siglo XVIII. El escudo tenía una talla un 4,08% menor y una ley un 7,37% inferior a las del ducado. En conjunto, esta modificación legal implicaba una apreciación nominal de la moneda de oro castellana de un 4,87%, lo que suponía un estímulo adicional a la acuñación de oro, a la mayor circulación monetaria de este metal y, por tanto, al incremento del nivel general de precios. Hamilton⁵ refiere que la decisión de Carlos V de acuñar escudos de oro en detrimento de ducados provocó cierta tendencia inicial a que el escudo circulase por debajo de su valor facial legal de 350 maravedís (esto es, a descuento), pero que dicha tendencia remitió rápidamente debido al predominio de la producción de plata en las Indias. Así, a partir de 1548 las Cortes se quejaron en repetidas ocasiones de la escasa circulación de la moneda de oro.

La limitación cuantitativa a la acuñación de vellón fijada por los Reyes Católicos en 1497 en 10 millones de maravedís parece

⁵ Hamilton, 1975, p. 74.

que devino demasiado estricta a medida que pasaban los años de la primera mitad del siglo XVI, por lo que se generó una escasez de moneda fraccionaria. Así, a partir de 1518 hubo repetidas peticiones de las Cortes a Carlos V para que levantase dicha limitación y permitiese la acuñación de más moneda de vellón. Por fin, en 1548 Carlos V aprobó una nueva emisión de vellón y su distribución por las distintas cecas. Sin embargo, desde 1497 la cotización del cobre (en términos de plata) había venido subiendo en los mercados internacionales. Así, si hacia 1470 el precio relativo era de 6 ó 7 gramos de plata por un kilogramo de cobre, a finales del siglo XVI dicho precio había subido a alrededor de 11 gramos. El incremento del precio relativo de la pasta de cobre frente a la pasta de plata alteraba claramente los incentivos del sector privado a acuñar moneda de vellón, dado que el coste de la pasta necesaria para acuñar una moneda de vellón subía, mientras que el valor nominal de esa misma moneda en la circulación monetaria permanecía estancado. Este fenómeno no facilitaba la acuñación privada de vellón en Castilla. De hecho, las Cortes de 1551 informaron de que no se había acuñado ninguna cantidad del vellón asignado en 1548 a cada ceca y Carlos V incluso ordenó a los municipios que subvencionasen la acuñación para que pudiera llevarse a cabo. Finalmente, dadas las dificultades que había entrañado la acuñación de vellón bajo las condiciones establecidas en 1497, Carlos V se decidió a dar el paso de envilecer ligeramente la moneda de vellón el 23 de mayo de 1552. A partir de ese momento, su ley quedaría rebajada al 1,91%.

En 1555, las Cortes volvieron a solicitar la acuñación de más vellón pero el emperador denegó la solicitud argumentando que la oferta en circulación ya era adecuada. De nuevo, en 1558 las Cortes volvieron a pedir (esta vez ya a Felipe II) licencia para la acuñación privada de 7,5 millones de maravedís de vellón junto con una reducción de su ley al 1,21% para permitir la rentabilidad de la acuñación. La licencia fue concedida pero sin la reducción de la ley.

El 14 de diciembre de 1566 se puso en marcha una reforma de la moneda de vellón. Por una parte, y respondiendo a los deseos de las Cortes, se redujo la ley de la blanca al 1,39% y su talla a 220 monedas por marco acuñado (equivalente a un valor facial de 110 maravedís por marco acuñado). Esto implicaba una revalorización nominal de un 45%. Al mismo tiempo, se impuso un nuevo gravamen de señoreaje y monedaje, lo que implicaba que el coste total de acuñar un marco de vellón quedaba en 42 maravedís. Por otra parte, se autorizó la acuñación del llamado «vellón rico» con una ley del 21,53%, del cual se obtendrían 680 maravedís por marco acuñado. De este tipo de vellón, a partir de 1566 y hasta 1572 se acuñaron múltiplos de la blanca denominados cuartillos

(8,5 maravedís), cuartos (4 maravedís) y ochavos (2 maravedís). La exposición de motivos de esta pragmática indicaba que la política de la Corona era la de limitar la circulación de vellón a la cantidad requerida por el tráfico comercial corriente, es decir, la misma política que habían puesto en práctica los Reyes Católicos con la ordenanza de 1497. Obsérvese que la política de envilecimiento de la moneda de cobre sólo tenía como objeto el que fuera rentable su acuñación y, por tanto, que hubiera empresarios privados interesados en obtener licencias. De esta forma, se podría mantener un ritmo de oferta de vellón acompasado a las necesidades (demanda) de la economía castellana.

A tenor de las solicitudes de las Cortes a la Corona, en la primera parte de la década de 1580 se sentía escasez de moneda de vellón para la realización de las transacciones menudas. Como resultado de estas peticiones de las Cortes o por deseo propio de la Corona, Felipe II concedió licencias de acuñación de vellón en 1584 que posteriormente canceló en 1591.

Pronto cambió de opinión Felipe II al darse cuenta del potencial de financiación que supondría la acuñación de vellón con el nuevo sistema de laminadores movidos por fuerza hidráulica (conocido en Castilla como el sistema «de molinos») importado del Tirol, instalado en 1586 en la ceca del «Nuevo Ingenio» de Segovia. Dado que las monedas acuñadas en el «Ingenio» eran mucho más uniformes y redondeadas que las realizadas mediante el procedimiento tradicional de martillo, Felipe II comprendió que con la acuñación de vellón en el «Ingenio» podría suprimir su contenido en plata sin modificar su valor facial legal, con lo que la Corona podría obtener unos importantes ingresos por señoreaje neto. Así, dado que el valor legal se mantenía pero el coste del metal a acuñar se reducía sustancialmente, el beneficio de la acuñación se incrementaría en gran medida.

En consecuencia, al contar con una nueva tecnología de difícil imitación por falsificadores o por monarcas circundantes, Felipe II estaba dispuesto a eliminar de la circulación la moneda de vellón vieja acuñada a martillo y sustituirla por la nueva moneda de vellón «de molinos» con el fin de ahorrarse el coste de la plata en cada marco de vellón acuñado. Manteniendo constante el valor facial de la moneda de vellón, esa reducción de coste ingresaría en las arcas de la Corona en forma de señoreaje adicional. Así, el procedimiento consistiría en recoger cada año vellón antiguo por valor de 100000 ducados que se fundiría después para extraer la plata que contenía y se pagaría a los particulares con la nueva moneda de vellón acuñada.

No obstante, la eliminación total de la plata de la moneda de vellón suscitó reacciones adversas en las Cortes y Felipe II se vio obligado un mes después, el 1 de febrero de 1597, a ordenar que

se pusiera una pequeña cantidad de plata de forma que la ley del vellón alcanzaba el 0,35%. Sin embargo, antes de que comenzasen las acuñaciones, el 3 de mayo de 1597, Felipe II decidió reducir el peso de las monedas a acuñar. Así, de cada marco de vellón se acuñarían 35 cuartos (140 maravedís), 63 ochavos (126 maravedís) o 126 monedas de un maravedí.

El marco de vellón acuñado entre 1583 y 1591, previo a su acuñación en el «Nuevo Ingenio» de Segovia, tenía los siguientes componentes de coste: 33 maravedís de los —oficiales— 4 gramos de plata, 32,5 maravedís del cobre y 34 maravedís del coste de acuñación. El coste total era de 99,5 maravedís y el señoreaje neto de 10,5 maravedís, para conformar un valor facial legal de 110 maravedís. En 1597 y 1598, el valor facial promedio del conjunto de monedas de vellón acuñadas fue de 135,2 maravedís por marco, el coste del cobre de 38 maravedís y el de la plata de 7,875 maravedís. Como la tarifa de acuñación fue de 34 maravedís hasta el 11 de abril de 1598 y de 30 maravedís después, el señoreaje neto por marco de vellón fue de 55,125 maravedís antes de esa fecha y de 59,125 maravedís después. En consecuencia, la nueva política con respecto a la moneda de vellón aplicada por Felipe II incrementaba el beneficio para la Corona desde 10,5 maravedís hasta 55,125 ó 59,125 maravedís.

Hacia el final del siglo XVI, la moneda de oro era muy escasa en la circulación monetaria y el sistema trimetálico (oro, plata y vellón) *de iure* se había convertido en un sistema bimetálico (plata y vellón) *de facto*. El total conocido de moneda acuñada (oro, plata y vellón) en Castilla desde 1566 a 1598 rondaría los 70 millones de ducados. Dado el número de habitantes estimado para Castilla (5,6 millones) y los saldos monetarios estimados por habitante, puede concluirse con fiabilidad que la oferta monetaria global de Castilla hacia 1597 rondaría los 20 millones de ducados.

De acuerdo con los datos que disponemos, parece claro que durante el siglo XVI la proporción que la moneda de vellón suponía sobre la oferta monetaria total fue pequeña. Domínguez Ortiz⁶ estima que en el periodo 1497-1566 la acuñación de vellón fue de unos 2,5 millones de ducados a los que se sumó otro medio millón de ducados después de 1566, por lo que la acuñación total antes de 1597 habría sido de unos 3 millones de ducados, y que esta cantidad apenas fue suficiente para financiar las pequeñas transacciones corrientes. De modo que estimamos que, hacia 1597, la oferta monetaria total (unos 20 millones de ducados) se componía de unos 17 millones de ducados en moneda de plata y de unos 3 millones de ducados en moneda de vellón.

⁶ Domínguez Ortiz, 1960, pp. 252-53.

A pesar de las protestas de las Cortes, Felipe II y, a partir de 1598, Felipe III permitieron seguir con las acuñaciones de vellón, tanto en el «Ingenio» de Segovia como en la ceca de Cuenca. En julio de 1600, las Cortes pusieron a Felipe III la condición de no acuñar más vellón para el otorgamiento de un servicio (un ingreso procedente de la implantación de impuestos extraordinarios) de 18 millones de ducados. Sin embargo, Felipe III se negó y el servicio fue aprobado sin la citada condición. Entre 1597 y 1602 se acuñaron unos 750000 ducados, con un señoreaje neto de unos 350000 ducados. La información disponible evidencia que la acuñación de moneda de vellón fue un arbitrio utilizado con la finalidad de obtener rápidos ingresos para la hacienda real. Un aspecto importante a resaltar es que, a pesar de las dificultades financieras por las que pasaron Carlos V y Felipe II (que dieron origen a las «quiebras» de 1557, 1575 y 1596), no fue hasta finales del siglo XVI cuando Felipe II se sintió impelido a utilizar la moneda de vellón con el fin de obtener financiación mediante el señoreaje de la moneda.

El 3 de junio de 1602, Felipe III decidió eliminar la escasa plata que tenía el vellón y, al mismo tiempo, redujo a la mitad el peso de la nueva moneda de vellón a acuñar (ya de cobre puro, al no incorporar plata alguna). El argumento esgrimido por la Corona es que el auténtico valor de estas pequeñas monedas en la circulación monetaria no era su valor intrínseco, determinado por su contenido metálico, sino el valor facial legal (valor extrínseco) que en ellas se estampaba –desde 1597– cuando se acuñaban, por lo que con la medida se conseguiría reducir el coste y el manejo del vellón.

A partir de esa fecha, con un marco de cobre puro se acuñarían monedas de 1, 2, 4 y 8 maravedís, hasta un total de 280 maravedís. La Corona emitió 4,2 millones de ducados en estas monedas más ligeras de cobre puro entre 1602 y 1608. Debido al aumento de las acuñaciones, el precio de mercado del cobre subió, estableciendo la Corona un precio máximo de 45 maravedís por marco de cobre comprado por las cecas. Como los gastos de acuñación ascendían a 37 maravedís y el coste del cobre fue de 46,17 maravedís por marco, el señoreaje neto obtenido por la Corona fue de 196,83 maravedís por marco acuñado hasta 1604.

El 18 de septiembre de 1603, Felipe III ordenó que las monedas de vellón –anteriores a la acuñación de cobre puro en 1602– y denominadas «calderilla» fuesen llevadas a las casas de moneda para ser reselladas con un valor facial doble de su denominación previa. Las personas que llevasen sus monedas a resellar a las cecas recibirían el mismo número de maravedís que aportasen, más una compensación por los costes de transporte de las monedas hasta y desde la ceca que iría entre cuatro y seis maravedís por

arroba transportada y legua recorrida. Los costes de resello rondaron el 8% del volumen resellado de moneda. De este modo, esta operación de resello implicaba que la Corona obtenía un beneficio de alrededor del 92% del valor nominal de toda la calderilla que los particulares llevasen a resellar a las cecas. El volumen resellado alcanzó los 2,3 millones de ducados. Esta orden de resello puso en alerta a las Cortes, que el 4 de diciembre de 1603 solicitaron al rey la paralización de las acuñaciones de cobre y del resello de la calderilla. También provocó por vez primera la aparición de un premio modesto (de alrededor del uno o dos por ciento) de la moneda de plata sobre la de vellón.

En 1604, el rey ordenó a sus inspectores visitar las cecas para asegurarse de que el vellón acuñado y resellado se ajustaba exactamente a las licencias concedidas e incluso en 1605 por parte del rey se llegó a afirmar que estaba en estudio un plan para consumir el vellón, es decir, para dar a sus tenedores plata en lugar de vellón, aunque este plan no llegó a materializarse. Sin embargo, a pesar de estas supuestas intenciones de la Corona de reducir la circulación de vellón, se continuó acuñando moneda de cobre en varias cecas hasta 1606 e incluso en 1607 y 1608 en el «Nuevo Ingenio» de Segovia, ceca donde se acuñaba exclusivamente por cuenta de la Corona. Después de una negociación entre la Corona y las Cortes para la concesión de un nuevo servicio de 17,5 millones de ducados (2,5 millones al año durante 7 años), Felipe III aceptó por fin el 2 de noviembre de 1608 la condición de no acuñar más vellón, con o sin liga de plata, durante un periodo de veinte años.

En 1617, el Rey pide a las Cortes poder acuñar 600000 ducados de vellón para atender a las necesidades de Italia. Las Cortes debaten la situación y deciden el 17 de julio de 1617 autorizar la acuñación de 800000 ducados (200000 iban destinados a sufragar los costes de la acuñación). La autorización de las Cortes queda plasmada en la Pragmática de 30 de septiembre de 1617. El 13 de enero de 1618 las Cortes autorizan la labra de 1 millón de ducados, sin contar los gastos de acuñación. En julio de 1618 se produce la primera petición de las Cortes del cese de las acuñaciones, que se intensifica sobre todo a partir de mayo de 1619. La Real Cédula de 28 de junio de 1619 contiene el compromiso real de no labrar vellón en 20 años y, luego, hacerlo en forma de calderilla (con liga de plata). Sin embargo, existen piezas acuñadas en 1620 en el «Ingenio», en la ceca vieja de Segovia y en Valladolid. Entre julio de 1617 y diciembre de 1619 se acuñaron unos 4,3 millones de ducados, mientras que en 1620 se labraron unos 225000 ducados. El señoreaje obtenido en este periodo alcanzó los 3,3 millones de ducados.

Felipe III murió el 31 de marzo de 1621 y nueve días más tarde, el 9 de abril de 1621, finalizaba la tregua con las Provincias Unidas que estaba en vigor desde 1609. La situación financiera de la Corona era muy delicada ya que para el periodo anual de noviembre de 1621 a octubre de 1622 se presupuestaban unos gastos de 8276524 ducados. La inmensa mayoría de los ingresos estaban afectos al pago de los juros (títulos de deuda pública) de modo que los ingresos de 1621 no afectos a dichos pagos sólo ascendían a 466236 ducados (un 5,63% del gasto previsto). Incluso apelando a los ingresos no afectos de los años 1622-1625, seguía habiendo un desequilibrio de casi 2,5 millones de ducados sólo para el año 1621. Es decir, alrededor de un 30% del gasto presupuestado no podría cubrirse. Así pues, se trató de salir adelante recurriendo al señoreaje obtenido mediante la labra de nueva moneda de vellón, de forma que uno de los primeros decretos firmados por Felipe IV (de 24 de junio de 1621) ordenaba la acuñación de otros 4 millones de ducados.

La situación presupuestaria no mejoró con el paso del tiempo, sino que incluso fue a peor. La deuda de la Corona de Castilla alcanzó en 1623 los 112 millones de ducados, el equivalente a unos diez años de ingresos totales. La Corona no halló solución mejor que continuar con la acuñación de moneda de cobre con el fin de taponar, siquiera parcialmente, los enormes desequilibrios presupuestarios en los que iba incurriendo año tras año. De modo que estas acuñaciones de cobre continuaron en los años sucesivos hasta que fueron paralizadas mediante un pregón de 8 de mayo de 1626. En el periodo 1621-1626 se labraron 18 millones de ducados, con un señoreaje neto de 12,4 millones. La importancia de las acuñaciones castellanas de cobre puede apreciarse en el hecho de que Castilla labró unas 700 toneladas de cobre en promedio anual durante el periodo 1618-1626, lo que significaba casi el 50% de la producción anual de Suecia, el mayor productor de cobre de Europa. El efecto de estas acuñaciones se hizo notar claramente en el precio del cobre en Europa. Así, ese precio en el mercado de Amsterdam creció más de un 50% entre 1612 y 1625. Al paralizarse las acuñaciones de cobre castellanas, dicho precio retornó rápidamente a sus valores iniciales.

Las acuñaciones de cobre de la primera década del siglo XVII, junto con el resello de la calderilla de 1603-1604, incrementaron la oferta nominal de vellón desde unos 3 millones de ducados hasta unos 10 millones. Dado que la economía castellana no se encontraba en una fase expansiva (y posiblemente se hallaba en recesión, tanto económica como demográfica), la demanda de saldos reales de dinero no aumentó. En consecuencia, la oferta de saldos reales tampoco lo hizo y el resultado fue que los precios no subieron y el incremento de la oferta nominal de vellón se cubrió

con la exportación de un volumen similar de moneda de plata (o su utilización al margen de los circuitos monetarios e incluso su atesoramiento como activo financiero).

La nueva fase de acuñaciones de moneda de cobre iniciada en 1617 elevó el volumen nominal de vellón en circulación a unos 30 millones de ducados en 1626, lo que supone alrededor de un 50% por encima de la oferta monetaria nominal total (plata más vellón) al inicio del siglo XVII. Dado que la demanda de saldos reales de dinero no creció, la oferta de saldos reales tampoco podía incrementarse, por lo que si la oferta nominal de vellón subía por encima de los 20 millones de ducados (de plata), el premio de la plata y el nivel de precios (en vellón) tendrían que aumentar. Así, el premio de la plata sube de manera muy modesta hasta 1623, a medida que el nuevo volumen de vellón acuñado va sustituyendo a la plata de la circulación monetaria castellana, reflejando fundamentalmente la mayor incomodidad de tener que saldar un número creciente de transacciones con una moneda que tenía una relación valor de mercado / peso muy inferior (el premio no sube del 2% hasta finales de 1618 y el año 1623 comienza en un 7%). Cuando el volumen nominal de vellón se acerca a los 20 millones de ducados, el premio de la plata se acelera y comienzan a subir los precios de los bienes expresados en moneda de vellón (1623 se cierra con un 13%, 1624 con un 22% y 1625 con un 54%). En noviembre de 1624, la cantidad de vellón (expresada en moneda de plata) alcanza los 19,8 millones de ducados. A partir de ese momento, y a pesar de que las acuñaciones se aceleran en 1625, el premio de la plata aumenta más rápido y el volumen de vellón expresado en plata cae. Hacia esa fecha, la plata ha desaparecido casi por completo de la circulación (un arbitrista anónimo que escribe en 1625 estima que el porcentaje de la moneda de plata en circulación ronda el 1,6%, siendo el resto vellón).

El nivel general de precios de los bienes de consumo expresados en moneda de vellón se mantiene aproximadamente constante —si bien con fluctuaciones— durante las dos primeras décadas del siglo XVII. Sin embargo, a partir de 1623-1624 comienza un fuerte proceso alcista, como resultado de la saturación de vellón que experimentó la economía castellana.

Resumiendo, a partir de 1597 el objetivo de la política monetaria de los tres Felipes fue claro: obtener financiación para sus exhaustas arcas. El resultado fue similar al de una operación de mercado abierto: compraron moneda de plata con la acuñación de cobre sueco, pero cuando hubieron comprado toda la moneda de plata de la economía castellana, la inflación fue su venganza. De este modo, durante todo el reinado de Felipe III, se obtuvieron beneficios netos del señoreaje, medidos en términos de plata. Sin embargo, a medida que se acuñaba más cobre en los primeros

años del reinado de Felipe IV, el beneficio obtenido de acuñar un marco de cobre cada vez se reducía más y más, por tres motivos.

El primero era, como ya hemos indicado, la multiplicación del precio del cobre en Europa en términos de plata. El segundo era que las acuñaciones de vellón generaban poder adquisitivo en vellón, que había que transformar en plata, dado que la mayor parte de los gastos bélicos de la Corona había que efectuarlos en plata, mientras que la mayoría de sus ingresos eran en vellón. Así pues, a medida que subía el premio de la plata, el poder adquisitivo de las acuñaciones de vellón caía. Por último, y dado el citado desajuste entre gastos en plata e ingresos en vellón, cuanto mayor fuese el premio de la plata, ese desajuste se iría agrandando, lo que implicaba que o aumentaba la cifra de impuestos cobrada en vellón o había que reducir la cifra de gastos efectuada en plata. De cada real de vellón acuñado en el periodo 1617-1622, la Corona obtenía aproximadamente como beneficio dos tercios de real de plata (unos 23 maravedís de plata). Sin embargo, el encarecimiento del cobre y el incremento del premio de la plata hicieron que cuando se decidió paralizar las acuñaciones en la primavera de 1626, ese beneficio hubiese caído a alrededor de 2 maravedís de plata. Dada esta trayectoria de disminución acelerada de los beneficios de la acuñación, finalmente se decidió paralizar ésta.

No obstante, en el momento de la paralización de las acuñaciones, el premio de la plata había llegado a subir al 70% y se mantuvo durante el año 1626 alrededor del 50%. La existencia de este premio de la plata tan elevado implicaba que, a pesar del cese de la labra de vellón, el sobre coste que tenía que pagar la Corona para financiar sus esfuerzos bélicos en Europa superaba el millón de ducados anual. Dados los déficits perennes de las finanzas públicas castellanas, esta situación no podía sostenerse durante mucho tiempo. Así, tanto la Corona como las Cortes estuvieron intentando ya desde 1625 dar con una solución al problema que se había generado. El método que se había utilizado en otros lugares y en otras épocas (por ejemplo, en la misma Castilla en 1442 o en 1464) había sido la devaluación legal del valor nominal de la moneda de cobre. Dado que éste era el método con mayor probabilidad de ser puesto en práctica, la demanda relativa de vellón frente a plata (y frente a bienes duraderos) cayó, lo que supuso un incremento del premio de la plata y un aumento del nivel de precios de los bienes. Así, el volumen de saldos de vellón expresados en plata disminuye en 1626 y 1627, debido a que el premio de la plata aumentaba continuamente. Tras un intento fallido de poner en marcha una operación de mercado abierto contractiva en 1627 (los particulares debían llevar su vellón a unos bancos de nueva creación denominados «Diputaciones para el consumo del vellón» donde, a cambio, recibirían un título de deuda pagadera a los

cuatro años en plata) y con un premio de la plata por encima del 80%, en agosto de 1628 se decretó la reducción a la mitad del valor nominal de todo el vellón en circulación.

Como ya se ha dicho, el objetivo de la devaluación de 1628 era reducir o eliminar el premio de la plata, así como el nivel de precios en términos de moneda de vellón. La explicación económica es la siguiente. Dado que prácticamente toda la moneda circulante en Castilla era de vellón, existía una relación directa entre el volumen nominal de vellón en circulación y el nivel de precios de los bienes expresados en vellón. Dada una cantidad de bienes y servicios producidos en términos reales, cuanto mayor (menor) sea la oferta monetaria circulante, mayor (menor) será el nivel de precios. De este modo, una vez que la plata desapareció de la circulación, incrementos adicionales de moneda de vellón en circulación provocaron una inflación, que la Corona quería invertir reduciendo a la mitad el valor nominal de dicho vellón al poner en marcha la devaluación de 1628. Dado que la moneda de plata tenía un poder adquisitivo con respecto a los bienes de consumo basado en su contenido metálico, una devaluación del vellón no afectaría a dicho poder adquisitivo. Pero como el precio de los bienes en vellón habría de caer, el precio relativo entre la moneda de plata y la moneda de vellón habría de caer. O, en otras palabras, el premio de la plata sobre el vellón caería.

A pesar de que Felipe IV se comprometió a no acuñar nueva moneda de vellón en 20 años, las promesas similares rotas tanto por su padre como por él mismo en años anteriores, así como las expectativas de ulteriores devaluaciones de vellón (pudiendo llegar incluso a una eventual desmonetización de esta especie), condujeron a una abrupta caída de la demanda de saldos de vellón expresados en plata en el momento de la devaluación de agosto de 1628. Esa demanda cayó desde unos 16,3 a unos 13,3 millones de ducados en un solo día. Como consecuencia de esto, y a pesar de que el volumen nominal de vellón cayó de la noche a la mañana desde 29,2 hasta 14,6 millones de ducados, la demanda de saldos reales fue incluso menor, lo que significaba la no desaparición del premio de la plata, si bien éste disminuyó significativamente desde el 84% hasta el 10%. El efecto sobre los precios de los bienes también fue deflacionista, si bien más lento. Los precios se incrementaron un 5% en 1628 y un 1% en 1629, se mantuvieron constantes en 1630, subieron un 9% en 1631 y luego bajaron hasta 1635 a una tasa anual del 4,5%. Así pues, entre 1628 y 1635, la caída global de los precios fue de un 14%.

Dos son las posibles causas de la brusca caída de la demanda de saldos reales de vellón en el momento de la deflación de agosto de 1628. Por una parte, el hecho de que la reducción del valor nominal del vellón fuese a la mitad, cuando se esperaba que fuese

a la cuarta parte e incluso existían expectativas de su desmonetización, implicaba que los agentes económicos esperaban pérdidas adicionales si mantenían vellón, lo que hizo que su demanda se redujera.

Por otra parte, modernas teorías de determinación del nivel de precios de una economía incluyen como factores determinantes el volumen de deuda pública nominal en circulación (por entonces, unos 112 millones de ducados). Bajo el supuesto de que los agentes económicos de la época hubiesen pensado que el gobierno recurriría nuevamente a la financiación de su presupuesto mediante la generación de más dinero de vellón (a una tasa similar a la existente entre 1617 y 1626), estas teorías explicarían porqué la demanda de saldos reales de dinero cayó. La razón estriba en que, en ese caso, los agentes económicos esperarían una inflación posterior (esto es, incremento de precios en términos de moneda de vellón), lo que les impulsaría a reducir el coste de oportunidad de mantener vellón, reduciendo así la demanda de éste.

En consecuencia, y a pesar de que la cantidad de vellón en circulación se redujo a la mitad, el nivel de precios no cayó en la misma proporción ni se eliminó por completo el premio de la plata. Es decir, los objetivos perseguidos por la Corona se cumplieron, pero sólo parcialmente. En cuanto a sus efectos sobre la población, cabe reconocer que no fueron neutrales. Tras la devaluación, el poder adquisitivo del vellón en términos de bienes y de plata disminuyó, de forma que los poseedores de vellón se vieron perjudicados por la medida. Evidentemente, lo contrario pasó con los poseedores de bienes susceptibles de venta y con los poseedores de plata.

3. ANÁLISIS DEL CONTENIDO MONETARIO DE «EL CHITÓN»

A continuación, comentamos detalladamente la parte central del texto⁷ que Quevedo dedica al análisis del problema monetario y a la defensa de la devaluación del siete de agosto de 1628. Las transcripciones de párrafos o frases de *El chitón* van seguidas de nuestros comentarios.

Pues si decimos de la baja de la moneda, aquí es donde no te das manos a tirar: un Briareo eres en cascajar. ¡Cuál andas por los corrillos chorreando libelos, y en las conversaciones rebosando sátiras, empuñando las esquinas de cedulones! Si hablas haciendo recular las cejas hasta la coronilla, salpimientas la murmuración; si callas, te avisionas de talle, te estremece de ojos, te encaramas de hombros y, después de haber templado tu cuerpo para escorpión, empiezas a razonar veneno y a hablar peste, ruciando de malicias y salpicando de maldades a los oyen-

⁷ Quevedo, *El chitón*, pp. 73-92.

tes. «Bajar la moneda —dice vuestra Señoría—: acabarse tiene el mundo, allá lo verán; es ruina de España y de toda la Christiandad»; y al cabo, echas el «Dios se duela de los pobres», que sólo llevaba de ventaja el Judas el bote y el ingüente. (pp. 73-75)

Comienza aquí el análisis de la devaluación del siete de agosto de 1628. En este párrafo critica las habladurías anteriores a dicha baja. La primera se refiere a que la devaluación tendrá efectos devastadores sobre la economía española y, por ende, sobre el resto de economías cristianas. La segunda tiene que ver con el hecho de que la moneda de vellón era utilizada en mayor medida por los pobres, de donde se colige que su pérdida de valor será soportada por éstos proporcionalmente más que por los ricos y de ahí la compasión por los pobres.

Tratose de entretener más tiempo el oro y la plata en estos reinos, viendo cuán breve pasadizo han fabricado en los cuartillos los extranjeros para su extracción. (p. 76)

Quevedo considera la devaluación de 1628 como una medida para retener la moneda de oro y de plata en Castilla o, dicho de otro modo, para tratar de que estas monedas volviesen a la circulación monetaria, de donde habían sido prácticamente expulsadas por la moneda de vellón. Según Quevedo, el motivo de esta expulsión es la falsificación y posterior introducción de moneda de cobre (cuartillos o moneda de cobre puro de ocho maravedís acuñada desde 1602) por parte de los extranjeros. Esa moneda falsa de vellón se cambia dentro de Castilla por moneda de oro y plata y, por último, ésta se saca del país.

Tratose de la mortificación de los cuartos y tiraste piedras. (p. 76)

Antes de ponerse en práctica, ya recibió críticas el proyecto de devaluación de la moneda de vellón (la reducción de valor de los cuartos o moneda de vellón valorada antes de la baja en cuatro maravedís y después de ella en dos maravedís).

Dime, esconde la Mano: ¿qué tiraste contra quien, con subir los cuartos, puso el oro y la plata en cobre, pues hoy haces tales extremos contra quien, con bajar los cuartos, los ha puesto en cobro? (p. 76)

Una vez observadas las críticas a la devaluación, que una vez decretada ha conseguido que el público vuelva a tener confianza en la moneda de vellón al incrementar su valor nominal relativo con respecto a las monedas de plata y oro (el 7 de agosto de 1628, el premio de la plata en Madrid alcanza el 84% y la devaluación

consigue en un solo día bajarlo al 10%; esto implica un incremento del valor nominal relativo de un maravedí de cobre frente a un maravedí de plata de un 67% como consecuencia de la devaluación), Quevedo se pregunta por qué no se criticaron de igual forma las medidas adoptadas por Felipe III en 1602 (reduciendo el peso de la moneda de cobre a la mitad o, lo que es lo mismo, duplicando el valor facial de esa moneda para un mismo peso de cobre) y en 1603 (resello al doble de su valor previo de la moneda de vellón acuñada antes de 1602).

La plática asustó a los tenderos, porque la ganancia no saca la consideración del logro y de la usura; por daño temieron perder la mitad. (p. 76)

Los comentarios de la posibilidad de una devaluación del vellón antes de ponerse en práctica la medida provocaron la inquietud de los comerciantes. Si se hablaba de que la baja sería a la mitad, un comerciante podía pensar que si vendía bienes a cambio de recibir moneda de vellón y el posible decreto de devaluación le cogía con moneda de vellón, el valor nominal de ese vellón quedaría reducido a la mitad, siendo la otra mitad una pérdida. Para evitar esta pérdida, los comerciantes paralizaron las ventas y no aceptaron vellón a cambio de sus bienes; o, si lo aceptaban, lo cambiaban rápidamente por plata o por nuevos bienes. En otras palabras, «la plática» incrementó la velocidad de circulación de la moneda de vellón, lo que implica una reducción de su demanda relativa frente a moneda de plata y bienes o, dicho de otra forma, un incremento del precio relativo de la plata y de los bienes. Los datos diarios del premio de la plata corroboran este extremo. Así, en Madrid, el primero de enero de 1628 el premio se situaba en el 67%. Durante ese año y hasta la devaluación de agosto, no hay elementos fundamentales que expliquen una subida paulatina del premio de la plata; sólo el temor del público a sufrir una pérdida puede explicar que en agosto se llegase a superar el 80%. El rumor de la baja debió ser fuerte ya el mismo 7 de agosto porque ese día el premio subió desde el 80% hasta el 84%.

¿Qué pérdida sufrió el público con la baja? Quevedo argumenta que la devaluación puso en cobro los cuartos pero que los tenderos temían perder la mitad. Ya hemos visto que la devaluación incrementó el valor relativo del maravedí de cobre frente al maravedí de plata en un 67%. Sin embargo, hay que ver cuál es el poder adquisitivo antes y después de la baja de una misma moneda de vellón. Supongamos que un individuo posee un cuarto (cuatro maravedís de cobre) antes de la devaluación. Con un premio del 80%, lo podía cambiar por 2,2 maravedís de plata. Después de la devaluación, su moneda de cuarto pasa a valer 2 maravedís de

vellón que, con un premio del 10%, puede cambiarse por 1,82 maravedís de plata. La pérdida es, por tanto, de 0,4 maravedís de plata. En términos porcentuales, el resultado de la devaluación fue que el poseedor de vellón perdió, en términos reales o de plata, un 18% de su valor.

y es daño porque no es remedio cabal hasta que se consuma todo antes que, no teniendo otra cosa, nos hallemos con moneda que no hay bolsa que no tenga asco della, y que se indigna aun de andar en talegos, y que los rincones de los aposentos se hallan con la basura más limpios y menos cargados y con menor ruido. Moneda que el que la paga se limpia y desembaraza, y el que la cobra se ensucia y confunde; más vale su incomodidad en trajinarla que su valor: Mil reales, caudal que cualquiera gasta en doce días de camino, son peso para una bestia sola, y poco antes que se subieran, se llevaban en oro, en nóminas, en traje de reliquias, o se escamaban con escudos los jubones, y quinientos añadían poco peso más a la lana; y hoy en esta moneda dan que hacer a una albarda, y hace más mataduras el dinero que los barriles. (p. 76-77)

El mensaje es el de la incomodidad de un sistema monetario basado exclusivamente en una moneda fiduciaria de cobre con una relación valor de mercado / peso muy pequeña. De esta manera, el coste de transporte que se ha de soportar para transferir capacidad de pago de un lugar a otro en moneda de cobre es excesivo. Antes de las medidas de 1602 y 1603 (la «subida» de la moneda de vellón), la moneda que se transfería era de oro y plata, por lo que su relación valor de mercado / peso era elevada y el coste de transporte pequeño. Sin embargo, tras la desaparición de la moneda de ley de la circulación monetaria castellana, el peso de la moneda de cobre hace prohibitivas las transferencias de fondos. El peso de 1000 reales (34000 maravedís de plata) en moneda de oro, plata y vellón (antes de la devaluación de 1628) era el siguiente. En escudos de oro, unos 288 gramos antes de 1609 y unos 261 gramos después de esa fecha; en reales de plata, unos 3,5 kilogramos; mientras que, en moneda de cobre, unos 28 kilogramos (con un premio nulo de la plata) y unos 50 kilogramos (con un premio de la plata del 80%).

hacienda arrinconada, que no pasa de Castilla, de quien se guardan los otros reinos como de peste acuñada. (p. 77)

El resto de reinos de la Monarquía Hispánica utilizaban la moneda de vellón propia como moneda subsidiaria para efectuar las pequeñas transacciones, como había ocurrido en Castilla durante todo el siglo XVI. En consecuencia, el vellón castellano carecía de curso legal en dichos reinos.

Buen estado tiene la salud del comercio; buen juicio la gente que resiste con voces la expulsión deste contagio; buen vasallo es quien no agradece al Rey resolución tan favorable a todos, y al ministro haberse aventurado a ser purga deste mal humor, a ser escoba desta basura. No mereció más gloria el famoso rey don Ramiro de haber librado a España del feudo de Mauregato, ni el Rey don Alonso del exentarla del reconocimiento del imperio, que el Rey nuestro señor de haberla librado del tributo deste moro vellón y del imperio del ciento por ciento; ni se dedicó por la salud de Roma a tan manifiesto peligro el que a caballo se echó en el hoyo como en este caso el ministro, porque al otro, en agradecimiento, le levantaron estatuas, y al Conde Duque testimonios, coplas, libelos y pasquines. (pp. 77-78)

Utilizando la ironía, Quevedo alaba al rey Felipe IV y al conde duque de Olivares como artífices de la baja de la moneda, baja que libraba a España del imperio del ciento por ciento. Se refiere aquí, con un punto de exageración, a que, en el momento de la devaluación, el premio de la plata ya alcanzaba el ochenta por ciento.

si el daño fue dilatar la baja, el Rey siempre la quiso (¡Oh, qué instrumento te pudiera enseñar desto, Tira la Piedra, que te deshiciera los ojos!). Y el Conde siempre y luego aconsejó se hiciese; opúsosele la envidia de los que no querían el bien común, o no ver a los ministros y ministro con el blasón de redemptores destes reinos. (pp. 78-79)

Su argumento es que la economía sufrió por la tardanza en llevar a cabo la devaluación. Esto es cierto, debido a que desde 1625 e incluso quizá antes se comenzó a rumorear la posibilidad de una devaluación de la moneda de vellón. En estas condiciones, y tras la paralización de las acuñaciones en mayo de 1626, los posteriores incrementos del premio de la plata no pueden ser atribuidos más que a un descenso de la demanda de vellón en términos reales por parte del público, como consecuencia del temor a sufrir pérdidas al tener vellón atesorado en el momento de una probable y futura devaluación. Elliot⁸ señala que tanto Felipe IV como Olivares habían venido presionando a los Consejos de Castilla y de Hacienda desde 1624 a favor de una devaluación del vellón al 75% de su valor previo, pero los Consejos, especialmente el de Castilla, estaban divididos acerca de si la devaluación tendría más efectos negativos que positivos.

En enero de 1625 (con un premio de la plata de alrededor del 25%), el confesor del conde duque, fray Hernando de Salazar (también miembro del Consejo de Hacienda) analizó la política monetaria que debía seguir la Corona. Supuso que el premio de la plata subiría a un 50% en los años venideros. Con esos premios, el

⁸ Elliot, 1990b, p. 276.

beneficio que obtendría la Corona de las acuñaciones de vellón caería en un 40%. Si se deseaba seguir obteniendo señoreaje de la labra de vellón, se tendrían que acuñar volúmenes mucho mayores, lo que haría que el premio aumentase incluso más deprisa. Su recomendación para el conde duque era que se dejase de acuñar y que se pusiera en marcha una devaluación de la moneda de vellón.

Ante la oposición del Consejo de Castilla, ya hacia fines de 1626 el Rey se decantó definitivamente por la devaluación y en contra de las Diputaciones para el consumo del vellón. En comunicación al Consejo, escribió:

Si el Consejo de Castilla me ata las manos para que no haga la baja y me aprueba las diputaciones, considerad de quien me puedo quejar ni a quien me tengo que quejar de ver perder mis Reynos por executar lo que me aconseja y dexar de executar lo que me reprueba⁹.

Una buena muestra de las disensiones existentes en el Consejo de Castilla sobre la necesidad o no de la devaluación podemos encontrarla en la consulta de 31 de enero de 1628 que narra la votación habida en el seno del Consejo con respecto a la baja del vellón. Asisten a la reunión 18 consejeros más el presidente, el cardenal Trejo. Se van votando sucesivamente una serie de once puntos relacionados con el problema monetario. La consulta describe los votos a cada uno de los puntos. El cardenal Trejo hace al final un resumen de las votaciones:

De esta regulación de votos se colige lo siguiente por mayor parte. Lo primero [si hay daño en la moneda que tenemos], que el daño de la moneda es grande y hay doce votos. Lo segundo [si es dañoso que obliga precisamente a mirar y resolver el remedio], que obliga a buscar y dar remedio y hay nueve votos. Lo tercero [cuál es el remedio de la moneda que daña por ser mucha y por el exceso de valor intrínseco], que el remedio es la baja y hay diez votos, pero limitándose a que sea sin daño y dicen que no puede hacerse hoy sin daño. Lo cuarto [si habrá remedio posible y eficaz para cerrar los puertos sin baja de la moneda], que podrían guardarse los puertos con diversos remedios, hay diez votos conformes en la sustancia pero discordes en los medios. Lo quinto [si conviene ejecutar el remedio de la moneda por éste u otro medio o temperamento], hay siete votos que dicen que el remedio es el ejecutar la baja de la moneda pero si se entiende con lo que algunos de ellos se le limiten en el tercero, quedan votos condicionales. Lo sexto [si se puede hacer dando satisfacción y si conviene darla] y séptimo [si se puede hacer sin dar satisfacción y si conviene darla], que si se baja, conviene y se debe dar satisfacción. Lo octavo [si se ha de dar satisfacción de todo o de qué parte del daño], hay ocho votos que la satisfac-

⁹ Archivo Histórico Nacional, Consejos, legajo 51359, expediente 6.

ción ha de ser de toda la baja. Lo noveno [si habiendo de dar Su Majestad satisfacción, la ha de dar de la moneda falsa que ha entrado o de la que ha mandado labrar], es voto común que se ha de dar satisfacción de todo así lo que bajó y labró Filipo Tercero como lo que ha labrado Su Majestad y lo que han entrado por los puertos. Lo décimo [con qué se ha de dar la satisfacción y en qué], para dar satisfacción aprueban el nuevo metal y el esperarle, siete votos, contando en ellos a [el consejero] Farina, que no lo reprueban; los demás varían. Lo undécimo [qué forma ha de haber para sacar la hacienda de que se ha de satisfacer y por qué medios], están tan varios que apenas puede formarse parte de número de votos más de lo que dicen el décimo.

De todo esto se colige que habiendo esta materia de ser ley, y ley de tanta importancia y siendo menester para hacer ley las dos partes de votos, de tres, no hay votos para nada sino es para que hay daño en la moneda, para que dándose la baja ha de ser con satisfacción, y ésta total, y de toda la moneda, y en todos los demás puntos no hay dos partes de votos enteros y esto es aunque se llegue el mío¹⁰.

Quevedo, entonces, se explica:

Pues Tira la Piedra, considera que estábamos ya en estado que los propios extranjeros que nos han llenado de cuartos nos despreciaban y temían lo propio que nos habían vendido; y bien medido nuestro caudal, ya cabía poco más vellón, pues llenos dél, no quedaba lugar al remedio. (p. 79)

Vuelve aquí Quevedo a echar la culpa del problema monetario a la moneda falsa procedente del extranjero. En su opinión, la situación era crítica y había de darse alguna determinación, dada la enorme cantidad de vellón circulante.

Aquí aguijó la providencia inestimable del Rey nuestro señor y del valido, a quien tú, sayón de virtudes, despedazas; si el Rey no se determina, las lámparas en las iglesias ya desconfiaban de que las defendiese la inmunidad eclesiástica del furor de los ceros y de los mandamientos del guarismo. Parecen donaires y son dolores; si la codicia de los extranjeros se entrara una vez en la iglesia a sacar estos vasos retorcidos, amenazadas estaban cálices y cruces, que para el codicioso nada añade al hurto el sacrilegio. Pues Esconde la Mano, esto defendió el decreto del Rey a costa de darte a ti qué tirar y blasfemar en tiempo que la plata se había echado a los pies de las mujeres en virillas. (p. 79-80)

Siguiendo con la argumentación anterior, la entrada de vellón falso procedente del extranjero a la caza del oro y de la plata de Castilla estaba poniendo en peligro la orfebrería de las iglesias (que rogaba para se la liberase de esa amenaza). La devaluación decidida por el Rey y el conde duque logró conjurar este peligro.

¹⁰ Archivo Histórico Nacional, Consejos, legajo 51359, expediente 16.

Y a pesar de la bondad del decreto de baja, todavía había gente que lo criticaba.

Es importante determinar hasta qué punto el vellón circulante en Castilla estaba compuesto de vellón falso procedente del extranjero. Carrasco Vázquez¹¹ cita el testimonio de un contrabandista arrepentido que informaba de que su banda había introducido anualmente 3 millones de ducados de vellón entre 1606 y 1620. De ser cierta, esta cifra implicaría que una sola banda habría introducido cerca de 40 millones de ducados en ese periodo. La acuñación de 3 millones de ducados anuales suponía un volumen de cobre de 925 toneladas, esto es, dos terceras partes de la producción anual de cobre de Suecia, el mayor productor de Europa, lo que indica que es, a todas luces, una gigantesca exageración. Por otra parte, si estas cifras fuesen ciertas, hacia 1610 habría habido en la circulación monetaria castellana más de 20 millones de ducados de cobre (legal más falsificado), de modo que a partir de esa fecha el nivel de precios de los bienes y el premio de la plata habrían experimentado fuertes incrementos, al contrario de lo que sucedió. Por último, el Consejo de Hacienda estima, en el momento de la devaluación de 1628, un volumen circulante de vellón de unos 29 ó 30 millones de ducados, que es la cifra que nosotros obtenemos con la información oficial de que se dispone. Por tanto, hay muchos elementos que apuntan en la dirección de que la entrada de vellón procedente del exterior fue un chivo expiatorio útil para la Corona pero de escaso calado real.

Del doblón y del real de a ocho se hablaba como de los difuntos, y se decía: «El oro, que pudre; la plata, que Dios tenga». (p. 80)

La desaparición del oro y de la plata (al menos de las monedas más grandes, con mejores condiciones para ser atesoradas o exportadas, como el escudo doble de oro y la moneda de ocho reales de plata) era generalizada.

¿puedes negar que el que metió los moros en Castilla (fuera de la religión) hizo menos daño a los reinos que aquel maldito, Cava barbado de los cuartos, que doblándolos los metió en las bolsas? De aquella furia quedaron fuera las montañas; desta maldad todo el reino se inundó, sin haber contra ella asilo ni aun silo. (pp. 80-81)

Crítica feroz a Felipe III por duplicar el valor nominal del vellón mediante las medidas de 1602 y 1603, a las que se acusa de ser las desencadenantes de la inundación de moneda de cobre que padecía el reino y de todos sus males colaterales.

¹¹ Carrasco Vázquez, 1997, p. 1088.

Allí Pelayo empezó a restaurar con los pocos que quedaron libres, y le ayudaron. Aquí el Rey ha hecho la restauración y curado el enfermo a su pesar, pues fue contradicho de todos cuantos padecían esta miseria; y es mayor gloria la suya y la del ministro cuanto tuvieron menos que los asistiesen, porque contra su parecer se juntaron los enemigos todos a meter vellón, y los propios, todos a contradecir que no se bajase, que era, fue y será el solo remedio, y los caudales daban voces contra la restauración de las bolsas, que, renegadas del buen metal, se habían metido a calderas, y si algún real se hallaba era mestizo de cascajo y real sencillo. (pp. 81-82)

Nueva alabanza a la decisión tomada por el rey y el conde duque, que actuaron contra la moneda falsificada procedente del extranjero y contra las voces internas que temían los efectos de la devaluación, el único remedio a la situación que encontraba Quevedo.

¿Qué muladar te da piedras para tirar contra la baja de los cuartos? Pues solamente la voz de que se había de efetuar ha hecho pagar más deudas que la hora de la muerte, restituir más haciendas que las paulinas. ¡Qué de trampas se han desañudado! ¿Qué de empréstitos que andaban de rebozo entre el no quiero y no puedo se han reconocido! (p. 82)

Quevedo ve beneficios en la devaluación, incluso antes de que se llevase a efecto. Los meros rumores de que se iba a disminuir el valor nominal de la moneda de vellón animaron a los deudores a cancelar sus deudas, antes de correr el riesgo de tener que cancelarlas después de la probable baja, a un valor nominal menor, lo que implicaría tener que devolver un valor superior en términos reales. Un ejemplo ayudará a comprender mejor el argumento. Supongamos que un individuo debía pagar a otro 100 maravedís de vellón, lo que podía hacer antes de la baja entregando 25 cuartos (de a cuatro maravedís). Ahora bien, si la baja se llevaba a cabo (por ejemplo, a la mitad), entonces tendría que entregar 50 cuartos (valorados ahora a dos maravedís).

No niego que hizo gran ruido y causó grande alteración en todos los mohatrerros el platicarse el remedio, con que estancaron las mercancías. Acordádonos ha del tiempo de don Alonso el Sabio, cuando al poner precios por enmendar la desorden, indujo total carestía, y forzó a aquel gran rey a revocar la ley; las tasas pegaron a la baja, y fue como pegarla peste. (pp. 82-83)

Se refiere ahora a los perjuicios de los rumores de la probable devaluación. Así, para no correr el riesgo de tener vellón en el momento de la devaluación, los comerciantes paralizaron sus ven-

tas, lo que encareció las que realmente se hicieron y provocó situaciones de desabastecimiento.

No es obvio si el ejemplo de la fijación de tasas o precios máximos a los bienes de consumo, referido al reinado de Alfonso X el Sabio, que también genera situaciones de desabastecimiento y de mercado negro, tiene para Quevedo un carácter alternativo o complementario a la devaluación. En *De Monetae Mutatione*¹², Juan de Mariana opina que, ante la carestía provocada por la mala moneda, el rey se decidirá primero a poner tasas, pero eso

será enconar la llaga, porque la gente no querrá vender alzado al comercio, y por la carestía dicha la gente y el reino se empobrecerá y alterará. Visto que no hay otro remedio, acudirán al que siempre, que es quitar del todo o bajar del valor de la dicha moneda.

La realidad es que, a pesar de las presiones del Rey y del conde duque a favor de la baja, el Consejo de Castilla se negaba a la devaluación y puso en marcha una ley de tasas en septiembre de 1627 que fijaba los precios algo por encima del nivel de los existentes en 1624 y levantaba la prohibición de importar productos extranjeros que se había decidido en 1623. Según Elliot:

La pragmática se puso rápidamente en vigor y los resultados inmediatos fueron espectaculares. Los precios se vinieron abajo, las tiendas se quedaron vacías y durante unas semanas de octubre de 1627 el cardenal Trejo disfrutó de una repentina popularidad. Pero, como cabía esperar, este paraíso del consumidor no iba a durar mucho tiempo. Inmediatamente se produjo una sonora protesta de comerciantes y tenderos, que optaron por arriesgarse a pagar multas muy onerosas ocultando sus existencias antes que venderlas a unos precios artificialmente bajos¹³.

Quevedo también explica:

Todas las cosas que tocan a crecer o bajar o mudar la moneda se han de tratar con tal secreto que se sepan y se ejecuten juntamente, porque si se trasluce algo de lo que se trata, más daño hace el recelo de lo que se previene que las propias órdenes practicadas. Éste ha sido el daño, que el bajarla o quitarla era remedio, y éste tú tienes la culpa, que lo publicabas por apedrear, y los que envidiaron, el acierto de proponerlo; tú sabes quién te lo dijo a ti, y yo quiénes eran los que lo dijeron y revelaron. (p. 83)

En este párrafo, Quevedo preconiza el secreto en materia de política monetaria. Las decisiones de política monetaria sólo las pueden conocer los que las están diseñando y las van a implemen-

¹² Mariana, *De Monetae Mutatione...*, p. 71.

¹³ Elliot, 1990b, p. 319.